

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, ocho de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-123

Registrado el embargo, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula No. 350-180117, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

Desígnese como secuestre a VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez